

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 7 de enero de 1887.

NUMERO 4.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 7.—San Julián, mr.; san Crispino y Niceto, ob.; san Teodoro, monje.
Abrense las relaciones.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.
Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Cartera de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen en el mes de enero de 1887.

Días.	Nombres.	Situación.
1	Francisco Quesada	San José.
2	Ricardo Bonilla	Grecia.
3	Paulino Ardón	San José.
4	Abelardo Cepa	Id.
5	Paulino Acosta	San Ramón.
6	Abelardo Cepa	Cartago.
7	José Carlos Umaña	San Mateo.
8	José Vargas	Cartago.
9	Santiago Pineda	Desamparados.
10	José Benavente	Atenas.
11	José Carlos Umaña	Id.
12	Teodoro Arana	San José.
13	Salvador Santos	Liberia.
14	Julian Blanco	San José.
15	Pedro Ruiz	Grecia.
16	Enrique Violette	San José.
17	Antonio Bustos	Puntarenas.
18	José González	Los Quezados.
19	José Blanco & C ^a	San José.
20	José Vigné	Id.
21	Rodrigo Carrasco	Id.
22	Agustín Alustiza	Id.
23	José M ^a Vargas	Alajuela.
24	Nicolás Casanola	Cartago.
25	Elias Arnold	Limón.
26	Rafael Rivera	Liberia.
27	Paolo & Colón	San José.
28	Juan Buenos Aranda	Paraiso.
29	Ramón Royo	San José.
30	Leandro Herrera	San Rafael (Alajuela).
31	Antonio Chacabilla	Sarchí.
1	John C. Ennis	Limón.
2	John C. Ennis	Id.
3	Sophia Dubatay	Santa Clara.
4	Salvador Guadalupe	Cartago.
5	Bruno Morales	Heredia.
6	Elias R. Bolaños	Santo Domingo.
7	Salvador Agre	Reventazón.
8	G. de Benedictis	San José.
9	Pedro Hurtado	Id.
10	Fernando Fernández	Heredia.
11	Elias Bilbao	Limón.
12	José Dolores Frutos	Alajuela.
13	Abraham Márquez	San José.
14	Charles Day	Id.

Inspección General de Hacienda.—
San José, diciembre 28 de 1886.

MAN. M^a CALVO.

3 v.—2

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 4 de 1887.—Anteayer á las 3 p. m. fondeó la barca Noruega "P. G. Hartbitz" de 652 toneladas, procedente de Corinto, con 5 días de mar, al mando de su capitán C. U. Jacobsen, 14 tripulantes, en lastre y en buen estado sanitario.

Enero 4.—Ayer á las 5 p. m. se dió á la vela la misma barca con destino á Corinto y en lastre.—Consignada y despachada por la Compañía de Agencias.

Enero 4.—Ayer á las 12 a. m. fondeó el vapor N. A. "Starbuck" de 1,548 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 66 tripulantes y al mando de su capitán W. H. M^a Lean.—Pasajeros: R. de la Ossa y W. S. Johnson.—Carga en tránsito y 1 saco de correspondencia.

Enero 4.—Ayer á las 4½ p. m. zarpó el mismo para San Francisco California y escalas.—Pasajeros: J M^a Jlivaine, David Clark, J. M. Solano y J. Martínez ó hijo.—Carga 207 sacos café pesando kg. 12,285'680, 2 bultos mercaderías pesando kg. 241'500, 5 bultos minerales pesando kg. 127'420, 2 cajas dinero, conteniendo \$ 857-00, 2 sacos y 4 paquetes correspondencia.—Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Enero 4.—Ayer á las 11 fondeó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1,046 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 60 tripulantes y al mando de su capitán F. P. White. Pasajeros: Clemente Rodó y señora, Anselmo Pérez y Francisco Ruiz. Carga: 743 bultos mercaderías, 4 sacos y 1 paquete de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

Enero 5 de 1887.—Ayer á la 1 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1,046 toneladas, con destino á Acapulco y escalas, 60 tripulantes y al mando de su capitán F. P. White. Pasajeros: señores H. Spranger, J. Eskenaci, Roque Villarreal, Mariano C. Castro, Sinforsosa Iglesias y Victoria G. de Castro.—Carga: 225 mollejonas pesando kg. 5,693,880, 5 sacos cacao pesando kg. 312,800, 1 saco cacao pesando kg. 82'800, 5 cajas mercaderías pesando kg. 11,000-00, 4 sacos y 10 paquetes correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Martes 4.

1.—Se señaló las doce del día siete del mes en curso, para la vista del juicio entre el Fiscal de Hacienda Nacional don Casimiro Chacón y don Salvador Borbón, por pesos.

2.—En el juicio ordinario establecido por don Jaime Güell contra Montalegre y C^a y Lacheur Dent & C^a, por pesos, se declaró separado del conocimiento del asunto al señor Juez 2º civil de esta provincia.

3.—En el juicio entre los Presbíteros don Teodoro García y don Juan D. Albo, sobre la entrega de la Hacienda llamada "Mogote," se declaró rebelde al último y se señaló para la vista las doce del día once del mes en curso.

Miércoles 5.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por el señor Magistrado Fiscal, de la resolución que recayó en las diligencias sobre denuncia de un baldío hecho por la señora Mercedes Calvo.

2.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por don Deodoro González, en que le acusa primera deserción al señor Mercedes Bolaños, en el juicio que contra éste ha establecido sobre el curso de una paja de agua.

3.—En la causa verbal seguida contra don Rodrigo Carrasco, por adulteración de aguardiente, se confirmó la resolución de segunda instancia, que declara nulo el proceso desde el auto motivado inclusive.

4.—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en la causa seguida contra Eloy Marín, por estafa.

5.—En la sumaria instruida contra José María Villeda, por siembra clandestina de tabaco, se revocó el auto de sobre-cimiento que en ella dictó el señor Juez del crimen de Puntarenas.

San José, enero 5 de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad los bienes siguientes:—Un derecho equivalente á seiscientos veintiocho pesos ochenta y nueve y medio centavos, proporcional á ochocientos cuarenta y siete pesos en que fué valorado para su adjudicación un terreno de potrero, conocido en el inventario de los bienes de Luis Fuentes, con el nombre de "Lote número dos", de tres y media manzanas, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, de figura irregular, plano en su mayor parte; lindante:—al Norte, terreno de la mortuoria de Marcela

Quesada y Soto, que hoy es del heredero Venancio Fuentes y Quesada; al Sur, terreno de Bernabé Segura, río Segundo en medio; al Este, con sitio de la casa de la mortuoria de Luis Fuentes y con el lote conocido con el nombre "número uno", también de dicha mortuoria; y al Oeste, con el lote conocido con el nombre "número tres", de la misma mortuoria, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cuatro, folio doscientos setenta, bajo el número diez mil setecientos noventa y siete, "Occidental", asiento tres. Valorado en mil seiscientos cincuenta y seis pesos.—Otro derecho equivalente á trescientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, proporcional á setecientos veinticinco pesos, en que fué valorada para su adjudicación una casa de habitación como de diez y ocho varas de frente y veinte de fondo, próximamente, equivalentes á dos áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, con inclusión de las piezas del centro con el terreno en que está ubicada, de tres y un cuarto manzanas, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados, de potrero y parte sembrado de café, de figura irregular, de superficie varia; lindante:—al Norte, con calle pública, terreno de Bernabé Segura, ídem dado con anticipación á la heredera Inés Fuentes, hoy de Pio Herrera y Fuentes, é ídem de la mortuoria de Marcela Quesada y Soto; al Sur y Oeste, con terreno de la expresada mortuoria, pero que hoy es de la mortuoria de Luis Fuentes; y al Este, terreno de Bernabé Segura y de los señores José de los Angeles González y Salvadora Venegas, río Segundo en medio de los dos últimos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cuatro, folio doscientos sesenta y cinco, bajo el número diez mil setecientos noventa y cinco, inscripción número uno. Valorado en mil pesos. Otro derecho equivalente á ciento ochenta pesos, proporcional á trescientos sesenta pesos en que fué valorado para su adjudicación un terreno de potrero, conocido en el inventario de los bienes del finado Luis Fuentes, con el nombre de "lote número uno", de una manzana y tres cuartos poco más ó menos, equivalente á una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, figura irregular y de superficie varia; y lindante: al Norte, terreno de la mortuoria de Marcela Quesada y Soto, y que hoy es de la mortuoria de Luis Fuentes (el sitio de la casa de habitación); al Sur, terreno de José Manuel Castillo, río Segundo en medio; al Este, terreno de Juan González, Toribio Barriento, María Soto y José de la Cruz Jiménez, río Segundo en medio de todos; y al Oeste, terreno de la mortuoria de Luis Fuentes (el lote conocido con el nombre "número dos"), inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cuatro, folio doscientos sesenta y siete, cinco diez mil setecientos noventa y seis, "Occidental", inscripción número uno y valorado en seiscientos pesos. Otro derecho equivalente á trescientos cuarenta y cuatro pesos, cuarenta y cinco centavos, proporcional á dos mil trescientos veinte pesos, en que fué valorado para su adjudicación el terreno de veinte hectáreas, veintidós áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, descrito en la finca número segundo. Habido este derecho de Venancio Fuentes y Quesada, por herencia de su madre Marcela Quesada y Soto y valorado en mil pesos. La finca se describe así:—un terreno de potrero de veintinueve manzanas, poco más ó menos, equivalentes á veinte hectáreas, veintidós áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante:—al Norte, terreno de herederos del finado Zeledón Araya, ídem de la mortuoria del señor Dolores Monje, ídem del heredero Antonio Fuentes, ídem de herederos del finado José Manuel Guzmán é ídem de Evaristo Monje; al Sur, terreno de la mortuoria de Marcela Quesada y Soto, ídem de Jesús Herrera, de Lucía Barrantes, de Nolberto y José Manuel Castillo, calle pública en medio de todos; al Este, terreno de Nolberto Castillo, Ramón Quesada y Guadalupe Carbonero, calle pú-

blica de por medio en todos; y al Oeste, terreno de Francisco Martínez, calle en medio. El derecho descrito está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y dos, folio doscientos treinta y uno, bajo el número tres mil setecientos sesenta y siete, "Occidental", inscripción número dos. Valorado en mil pesos. Un terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos centésimos de centiárea, sembrado de caña de azúcar, lindante: al Norte, con solar de la casa de habitación de Antonio Fuentes; Sur, con terreno de Estefana Esquivel; Este, carretera nacional que conduce a Puntarenas en medio, casa de habitación de Ramón Castillo; y Oeste, con terreno de Venancio Fuentes. Adquirido por el expresado Venancio Fuentes y Quesada por compra que de él hizo a José María Esquivel, de único apellido. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta y seis, folio quinientos veinticinco, finca diez y seis mil quinientos sesenta y seis, asiento uno, partido "Occidental", valorado en cien pesos. Una casa de habitación como de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, compuesta de sala, aposento, cuarto caedizo, cocina y tres corredores, dos a los costados y uno al frente; montada en pared de adobes, madera cuadrada, techada con teja del país, ubicada en un terreno sito en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedad de Luis Fuentes y Murillo, hoy de su sucesión; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho centésimos de centiárea, adquirido por compra a Luis Fuentes y Murillo; tiene una calle de entrada por terreno de Luis Fuentes, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y nueve, folio quinientos cincuenta y nueve, finca número nueve mil doscientos cincuenta y dos, "Occidental", inscripción número uno. La casa se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y nueve, folio quinientos cincuenta y nueve, finca nueve mil doscientos cincuenta y dos, asiento tres, partido "Occidental", valorada la casa en mil pesos. Las fincas y derechos descritos están situados en el barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Un galerón abierto en todos sus costados, construido de madera de cuadro el techo y el resto de madera redonda, montado en horcones y techado con teja del país, constante de seis metros, sesenta y nueve centímetros de frente, por cinco metros, ochenta y cinco centímetros de fondo, con dos corredores, uno al poniente y otro al Sur; constan los dos, ó sea cada uno, de tres metros un centímetro, cubiertos con teja del país y de madera redonda, valorada en ciento diez y nueve pesos. En el galerón descrito se encuentra un trapiche de hierro, compuesto de tres masas, montado en su marco correspondiente, con sus accesorios siguientes: una paila de hierro, tres canoas, cuatro piezas nominadas moldes para chorrear el pulce, valorado en ochenta y cinco pesos. Está ubicado en terreno de la propiedad de don Antonio Moreno, en el barrio de los Desamparados de la villa de San Mateo, lindante: al Norte, propiedad de don Joaquín Trejos, carretera nacional en medio; Sur, ídem de Francisco Fuentes; Este, ídem de Cornelio Muñoz, Gordiano Hernández, Manuel Moreira y testamentaria de don Policarpo Fernández, calle privada en medio; y al Oeste, ídem de don Joaquín Trejos. Un terreno comprensivo de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho centésimos de centiárea, lindante: al Norte, con terreno de don Antonio Moreno; Sur, con ídem de la testamentaria del finado Nicolás Moreno; Este, ídem de la testamentaria de don Policarpo Fernández y Manuel Serrano, calle privada en medio; y Oeste, con ídem de Abelino Salazar y don Joaquín Trejos; valorado en ciento veinticinco pesos. Un derecho a la mitad de una mina nominada *Moreira y Fuentes*, la cual está situada en un terreno que se describe así: terreno mineral de Machuca, comprensivo de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas y cinco centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Valorado el derecho, ó sea la mitad de la mina, en mil pesos; está situada en el expresado punto *Mineral de Machuca*, distrito único de San Mateo, cantón cuarto de esta provincia; linda: al Norte, Sur y Oeste, con el río Machuca, y al Este, con terreno mineral. Estos bienes pertenecen al concurso a bienes de los señores Francisco, Antonio y Venancio Fuentes y Quesada, y se venden de orden de este Juzgado, a solicitud del curador del concurso, con el veinticinco por ciento menos del valor en que están justipreciados, con excepción de los que están situados en San Mateo, que no tienen dicho rebajo.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, 4 de enero de 1887.

José M.^a Acosta.

Eduardo Martín A.
Srio.
3 v. 1.

A las doce del día diez y siete del corriente, se rematará en la puerta de esta oficina y al mejor postor, un derecho equivalente a la cantidad de doscientos cincuenta pesos en que para su adjudicación parcial, fué valorada en ochocientos pesos la finca que se describe así: terreno sito en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y dos, folio trescientos noventa y siete, bajo el número tres mil doscientos catorce, "Occidental", inscripción número uno. Constante esta finca de dos manzanas, ó sean una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes:—al Norte, terreno de Primo Fallas; al Sur, casa y solar de Félix Fallas, calle pública en medio; al Este, terreno de Juan Andrés Díaz, calle en medio; y al Oeste, ídem de Gaspar Rojas.—El derecho relacionado está valorado en doscientos pesos y se vende en virtud de ejecución que por pesos le sigue el señor Lino Arce y Trejos, como apoderado de la señora Manuela Fallas y Quesada, contra Rafael Díaz y Chacón. El que quiera hacer postura a la hora señalada, se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Desamparados, a las once de la mañana del día seis de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

HONORIO MONJE.

José B. Prado Trifón Naranjo.
2 v.—1.

A las doce del sábado veintidós del mes en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, situados en esta ciudad, en el distrito primero de este cantón, comprensiva la casa de diez y ocho varas de frente, equivalentes a quince metros, cuarenta y ocho centímetros, por once de fondo, equivalentes a nueve metros, ciento noventa y seis centímetros, con una galera anexa, de diez y ocho varas, equivalentes a quince metros, cuarenta y ocho centímetros de frente, por cinco varas, equivalentes a cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; con dos corredores, uno al lado Norte del patio y otro al lado Sur, midiendo cada uno seis y media varas, equivalentes a cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por cuatro varas, equivalentes a tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar en que están ubicadas estas construcciones de diez y ocho varas, equivalentes a quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por treinta y siete varas, equivalentes a treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros de fondo, ó sean cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, casa y solar de Juan Fernández; Sur, casa y solar de María Rafaela Jiménez; Este, solar de Julio Gallert; y Oeste, calle en medio, casa de la testamentaria del Presbítero Ramón Gutiérrez y solar de Federico Velarde; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento siete, folio treinta y tres, finca número nueve mil seiscientos diez y siete, "Oriental", asiento uno. Sin gravámenes. Valorada en \$ 1,800-00 y las mejoras actuales en \$ 1,200-00, ascendiendo todo a la suma de \$ 3,000-00. Esta finca pertenece a la sucesión de los señores Gregorio Castro y Yanuario Araya, y se vende a solicitud de los interesados, previa información de utilidad y necesidad por haber menores, para pagar deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.^o civil y de comercio en 1.^a Instancia.—San José, enero 6 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias.
Secretario.
3 v. 1.

A las doce del día veinte de enero próximo entrante se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Hacienda denominada "Catalina," situada en la provincia de Guanacaste, compuesta de varias porciones, que se describen así: Primera porción. Terreno situado en el "Tamarindo" de la villa de Bagaces, distrito tercero, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: al Norte, trece caballerías que pertenecen a los hijos de Hermenegilda Coronado; Sur, terreno de don Rafael Barroeta; Este, río de las Piedras de por medio, el sitio de la "Lima;" y Oeste, terreno de don Rafael Barroeta. Medida superficial: tres caballerías, gravámenes: ninguno. Adquirida esta finca por legado hecho por don Rafael Barroeta y Baca, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.^o, folio 203, finca número 35, Occidental, inscripción número 1.^o. Se halla valorada por peritos a razón de cincuenta pesos caballería, ó sea ciento cincuenta pesos. Segunda porción. Hacienda denominada "El Tamarindo," sita en la villa de Bagaces, distrito y cantón citados. Linderos: al Norte, Sur y Oeste, terrenos de don Rafael Barroeta; y al Este, terrenos llamados de San Jerónimo, de doña Pilar Ramírez, y hacienda del Mogote, del Presbítero Juan Casas, río de las Piedras de por medio. Medida superficial: como ocho caballerías. Gravámenes: ninguno. Adquirida esta finca por legado hecho por don Rafael Barroeta y Baca, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3.^o, folio 23, finca número 285, Occidental, inscripción número dos. En esta finca están ubicadas dos casas y corrales cuyas dimensiones no se expresan en el título. Se halla valorada la finca por peritos a razón de cincuenta pesos caballería, ó sea en la suma total de cuatrocientos pesos toda la finca. Tercera porción. Hacienda de ganado conocida especialmente con el nombre de "Catalina," situada en Bagaces, distrito tercero, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, terreno de la Lima, Mogote y las Ciruelas, propiedad del Presbítero Juan Casas y herederos del finado don Francisco Giralt; al Sur, río del Tempisque; al Este, terreno del Zapotal, perteneciente a la señora Teodora Ulloa, tierras de Paso-hondo propias del Doctor don José María Castro, terrenos nombrados "Mojica" de don Tomás Guardia y rincón de la Lima perteneciente al Presbítero Juan Casas y terrenos de San Jerónimo, de Antonio Aguilar y Pilar Ramírez, todos colindantes con el río de las Piedras de por medio; y al Oeste, tierras del sitio del "Asientillo" de los señores Giralt, de don Indalecio Maleaño y de otras personas y del señor Barroeta nominado. Medida superficial: trescientas noventa y cinco caballerías, poco más ó menos. Gravámenes: ninguno. Adquirida esta finca por legado hecho por don Rafael Barroeta y Baca, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 5, folio 495, finca número 701, Occidental, asiento número uno. Valorada esta finca, ó sea la parte que perteneció a don Rafael Barroeta y Baca, en diez y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 19,750-00.) Son dueños en común de esta finca doña Mercedes Elizondo, doña Amelia y doña Enriqueta Urtecho, herederos de los finados don Antonio, don Procopio y doña Josefa Elizondo, por treinta y cinco caballerías; y los herederos del finado Reyes Alvarado, por dos y media ó tres caballerías. En esta finca hay lo siguiente: doce camas cujas, diez forradas y en regular estado y dos sin forro, valoradas a \$ 2 cada una; total, \$ 24. Un armario viejo en \$ 4-80. Dos mesas de madera en buen estado, de cedro, valoradas a \$ 3-20 cada una, \$ 6-40. Otra mesa igual a las anteriores, vieja, valorada en \$ 2-40. Otra mesa-lavatorio con gaveta, valorada en \$ 2-40. Otra mesa sin gaveta, en \$ 1-60. Un banco tinajero, en \$ 1-20. Una banca de sentarse, en \$ 0-20. Nueve taburetes forrados con cuero, nuevos, a \$ 1-00 cada uno, son \$ 9-00. Una canoa vieja en \$ 3-20. Un banco molendero en \$ 1-20. Una tabla molendero, en \$ 0-40. Quince alfajías, en \$ 3-20. Treinta y tres tablas de cedro, en \$ 9-90. Una olla de hierro grande, en \$ 2-40. Otra ídem más pequeña, en \$ 0-80. Tres ídem en \$ 40-80. Dos camas cujas, viejas, en \$ 3-20. Una carreta grande, en \$ 13-60. Otra ídem en mal estado, en \$ 8-00. Otra pequeña

de acarrear agua, en \$ 8-00. Una cama de carreta, en \$ 3-20. Una romana de hierro, en \$ 2-40. Una barra de hierro, en \$ 3-20. Cuatro hachas, en \$ 6-40. Un zacho, en \$ 0-40. Dos macanas, en \$ 1-20. Una macana, en \$ 0-60 cts. Otra macana, en \$ 0-40 cts. Diez machetes, en \$ 6-00. Dos bancas de sentarse, en \$ 0-60 cts. Una canoa vieja en \$ 0-40 cts. Cuatro cinchas de hacer quesos, en \$ 3-20. Un arado, en \$ 2-00. Cuatro baldes de ordeñar, en \$ 1-60. Una canoa, en \$ 2-40. Una olla de hierro, en \$ 0-80 cts. Una piedra de moler, en \$ 0-40 cts. Una canoa de hacer mantequilla, en \$ 0-80 cts. Un pichel y palangana lavatorio, en \$ 1-60. Una balanza, en \$ 0-40 cts. Un serrucho, en \$ 12-00. Cuatro mil tejas en \$ 32-00. Una canoa lechera, en \$ 3-20. Dos pares de ruedas, en \$ 7-20. Una canoa vieja, en \$ 0-80 cts. Unos corrales de rejonada y estacón, unos materiales para corrales de piedra y otros materiales para construcción de varias casas, valorados todos, en \$ 2,021-15 cts. Hay además en la finca descrita varias clases de ganado que se venden sin determinar su número; pero una vez que se haga entrega formal del ganado por la autoridad respectiva, se *cobraré el valor total de él*, según su número y calidad. Las clases del ganado mencionado y su precio es el siguiente: vacas paridas ó para parir, de tres años arriba, \$ 15-00 cada una; toros de tres años arriba, \$ 15-00 cada uno; ganado de uno a tres años, \$ 10-00 cada uno; novillos de cuatro años arriba, \$ 17-00 cada uno; bueyes de servicio, \$ 20-00 cada uno; caballos mansos de servicio, \$ 12-00 cada uno; yeguas de año arriba, inclusive las paridas, \$ 8-00 cada una; mulas y machos, \$ 30-00 cada uno. Se advierte que si en la finca descrita se encontraren reses cimarronas, se pagarán, las vacunas, como precio de remate a \$ 5-00 cada una, y las no vacunas a \$ 4-00 cada una, siempre que sean entregadas al respectivo comprador. Todos estos bienes pertenecen, por séptimas partes, a los señores don Manuel, doña Gertrudis, doña Rita, doña María y doña Bárbara Alvarado y Barroeta; a don Fabián Esquivel y Flórez, cesionario de don Gabriel Alvarado y Barroeta; y a los hijos de don Rafael Alvarado y Barroeta, nominados Carlos, Rafael, Clotilde, Miguel y Rosalía Alvarado y González, quienes los adquirieron, como se ha dicho, por legado que les hizo don Rafael Barroeta y Baca. Dichos bienes se venden de orden de este Juzgado, a pedimento de los interesados, por no admitir cómoda división, previa información de necesidad y utilidad. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2.^o Civil y de Comercio en 1.^a Instancia. San José, diciembre 31 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla.
Secretario.
3 v.—3.

A las doce del día 22 del próximo entrante enero, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: Casa de habitación constante como de 12 varas de frente, ó sea como de 10 metros, 32 milímetros, por 11 varas de fondo, ó sea 9 metros, 96 milímetros de fondo, compuesta de corredor a la calle, sala, aposento y cuarto caedizo, con su correspondiente cocina, constante como de 9 varas de frente, ó sea como 7 metros, 24 milímetros, por 7 varas de fondo, ó sea 5 metros, 52 milímetros, la casa madera de cuadro, de cedro, y la cocina madera redonda, ubicada en un solar, constante como de un sexto de manzana, ó sea 11 áreas, 64 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Madrigal; al Sur, calle en medio, propiedad del Presbítero don Manuel Hidalgo; al Este, con la calle de la Laguna; y al Oeste, con propiedad del señor Ramón Morales, trayecto del ferrocarril en medio.—Valorada en trescientos pesos.—Esta finca pertenece a los señores María de Jesús y Francisco Morales ó Hidalgo, y se vende de orden de este Juzgado por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, diciembre 31 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3—3.

A las doce del sábado veintidós del corriente se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina del señor Alcalde de esta villa la finca siguiente: un terreno constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Concepción de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, de superficie plana, de zacate de jengibrillo é inserto en el Registro de la Propiedad; y está limitado por el Norte y Este, terreno de la sucesión de Pascuala Acuña; por el Sur, calle pública en medio, propiedad de Manuel Vázquez; y por el Oeste, calle de entrada en medio, propiedad de Manuel Arias.—Está exento de gravámenes y valorado en ciento dos pesos.—Pertenece á la sucesión de Pascuala Acuña Bolaños, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas y otros gastos en la misma mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Atenas, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

RAFAEL SALAS.

Guadalupe Cabezas. Manuel Quesada.

2—2

MANUEL ARGÜELLO Y MORA, Juez primero civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José.

HACE SABER:—que en el expediente respectivo se encontró el escrito y su proveído que literalmente dicen así:—“Señor Juez primero civil en primera instancia. María García Muñoz, mayor de treinta años, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente expongo:—Por el documento que acompaño, consta que compré en la mortuoria de doña Antonia Jiménez Fernández, la finca número nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscrita al folio quinientos ochenta del tomo ciento seis, del Registro de la Propiedad; la cual se describe en el mismo documento: la compra la hice en el concepto de estar libre la finca de todo gravamen; pero últimamente he averiguado que el solar que comprende parece ser el hipotecado por la señora Antonia Vargas, hoy finada, y que fué mayor de edad, casada con el señor Manuel Herrera, de oficio doméstico y de este vecindario, garantizando la responsabilidad contraída por el señor Cayetano Bermúdez, hoy también finado, y que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquí, por la fianza que le prestó para con don Manuel Mora, por la cantidad de cincuenta y un pesos y sus intereses, según escritura otorgada en esta ciudad el día cuatro de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Alcalde tercero don Marcelino Pacheco, y de la cual se tomó razón en el Registro antiguo, libro veinticuatro segundo, folio treinta y seis y vuelto. Esa cantidad de cincuenta y un pesos fué pagada por la deudora, mas no cancelada la hipoteca constituida á su seguridad, por cuya razón vengo á solicitar la liberación judicial, en virtud de no ser conocida la sucesión del acreedor hipotecario; y al efecto pido que, previas las formalidades prescritas en los artículos 319 y siguientes de la Ley Hipotecaria, se sirva declarar liberado de ese gravamen el solar de que he hecho referencia, por ser así de justicia etc. Renuncio notificaciones.—San José, 22 de diciembre de 1886. Otro sí:—la finca antes citada la vendí á los señores don Florentino Herrera y don Gregorio Martínez Soto, y éste á su vez, la parte que me compró la vendió á doña Cristina Guardia, quien la donó á doña Guadalupe Fernández de Mora; y por estar obligada á entregarla á dichos señores libre de todo gravamen, es que solicito esta liberación. Fecha ut supra. María García Muñoz. Para la presentación, B. Marichal C.” “Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia. San José, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Por presentado el documento á que se refiere, cítase y emplázase por edictos á las personas que tengan interés en este asunto, especialmente á la sucesión de Cayetano Bermúdez, para que en el término de sesenta días se presenten ante este Juzgado á hacer uso del derecho que la ley les concede; bajo el apercibimiento de que si no

lo hicieren dentro del término señalado se procederá á liberar la finca en referencia, conforme á lo dispuesto por la Ley Hipotecaria. Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Secretario.” Dicha finca se describe así:—casa y solar con una ensenada en el extremo Norte, situados en el barrio del Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón; lindante:—Norte, casa y solar de Enrique Unruh y propiedad de José María Montero; Sur, casa y solar de Deidamia Castro; Este, el mismo solar de Enrique Unruh y la carretera nacional; y Oeste, propiedad de José María Montero y Pedro Nelson. Mide la casa como diez varas, ó sean, ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por quince varas, ó sean doce metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo, y el solar el mismo frente de la casa por sesenta y tres varas, ó sean, cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, y de la ensenada como nueve varas, ó sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de Sur á Norte, y doce varas, ó sean diez metros, treinta y dos milímetros de Este á Oeste.

Dado en la ciudad de San José, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v.—3.

REGIMEN MUNICIPAL.

Orden de Policía.

Siendo la presente estación la más propia y favorable para emprender los trabajos de reparo y composición de las calles y caminos públicos, se previene á los vecinos de los diversos distritos de este cantón que inmediatamente y sin pérdida de tiempo, procedan á componer las cercas de sus posesiones, descajando los árboles cuya sombra impida que el terreno reciba el beneficio de los rayos solares; que hagan los dsagües necesarios para que las aguas tomen su curso natural y se eviten los pantanos, que á la vez que dificultan el tránsito, son un peligro para la salubridad pública, y que limpien de obstáculos el camino y rozen las yerbas en toda la extensión de sus pertenencias hasta el centro de la vía pública. Asimismo se previene á los habitantes de las poblaciones de cada distrito que afeiten las cercas y limpien las calles que correspondan á sus casas, practicando los dsagües correspondientes, y en fin, que encalen sus habitaciones; todo en el espacio de quince días, contados desde la publicación de esta orden.

Los dueños de posesiones, que trascurrido el término señalado no hubiesen cumplido lo ordenado por esta autoridad, serán penados con la multa de diez pesos que harán efectiva los jueces de paz respectivos, sin perjuicio de exigirles también el costo que se hiciere en la ejecución de los trabajos expresados, para lo cual quedan dichos jueces de paz competentemente autorizados.

Jefatura Política del Paraíso, cinco de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

TIMOTEO SOLANO.

2 v.—1.

ANUNCIOS.

CAFÉ

de la cosecha pasada vende por mayor y al menudeo

B. Calsamiglia.

20 v.—20

Compañía de Vapores “Malas del Pacífico.”

Por convenio celebrado con la Compañía del “Ferrocarril de Panamá” y algunas Compañías de vapores de las que corren entre varios puertos de Europa y New-York, esta Compañía está en aptitud de estender Tiquetes de pasaje de Puntarenas á Europa, vía New-York como sigue:

- De Puntarenas á Bremen, Havre, Londres y Southampton, en conexión con los vapores de la “North German Lloyd Cº”—1ª clase oro amº \$ 225.
- ” ” á Liverpool, en conexión con los vapores de las líneas “Anchor” “Cunard” “Inman” y “White Star”—1ª clase oro amº \$ 200.
- ” ” á Liverpool, en conexión con los vapores de la línea “Guion”—1ª clase oro amº \$ 205.
- ” ” á Bremen, Hamburgo, Havre y París, en conexión con los vapores de la línea “State S. S. Cº”—1ª clase oro amº \$ 180.
- ” ” á Havre, en conexión con la “Comp. Generale Transatlantique” 1ª clase oro amº \$ 215.

- Niños de menos de 12 años } ½ pasaje } “Malas del Pacífico.”
- ” ” ” ” 5 ” } libras } “Ferrocarril de Panamá.”
- ” entre 1 y 12 ” } ½ pasaje } Líneas del Atlántico.
- ” menos de 1 ” } 1 libra }

En pasajes de ida y vuelta se hará una rebaja de 10 o/o en la parte que corresponda á las “Malas del Pacífico” y Ferrocarril de Panamá.

- De Puntarenas á Liverpool por las líneas mencionadas para pasajeros de cubierta, oro amº \$ 90-50.
- ” ” á Havre por los vapores de la “Comp. Generale Transatlantique” para pasajeros de cubierta oro amº \$ 88-50.

Durante la cosecha de café, un vapor extraordinario recorrerá la costa de Centro América y tocará en Puntarenas cuando sea necesario.

Por flete de Puntarenas á Europa por café en cascarilla se cobrará £ 6.00 (seis libras esterlinas) por tonelada de 2,240 lb.

San José, enero 1º de 1887.

F. ESQUIVEL,

Gerente.

Cº de Agencias de Costa Rica.
Agentes de las Malas de Pacifico.

3 v.—1.

FIESTAS

DOMINGO

9 de enero de 1887.

Los trenes de la División Central del Ferrocarril de Costa Rica correrán á las mismas horas en que han corrido en los días 1, 2 y 3 del corriente; y habrá trenes extraordinarios para las provincias que saldrán de S. José á las 6 p. m.

San José, enero 4 de 1887.

MINOR C. KEITH.

3. v. 1.

SE VAN DEL PAÍS

Los señores del Castillo y dejan desocupada la tienda que está en los bajos de la casa de doña Mariana de Argüello. Se alquila por largo tiempo, ó por semestres.

12. v. 1.

INVITACION.

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar en los días 16, 17 y 18 del corriente mes.—Me doy la honra de invitar á los vecinos de los demás cantones y provincias para que se dignen solemnizarlas con su presencia.

Jefatura Política de la villa de Atenas, enero 5 de 1887.

PEDRO ARIAS B.

3. v. 1.

Al personal docente de las Escuelas de la provincia.

Se avisa que las conferencias pedagógicas de ley, principiarán á las once del día 5 del entrante enero, en el local de la Escuela Central de niñas.

Inspección provincial de Escuelas.

Cartago, diciembre 30 de 1886.

F. MATA VALLE.

Sociedad Española de Beneficencia.

El segundo domingo del próximo enero, ó sea el 9, es el día señalado para la junta general ordinaria de fin de año.

La Directiva suplica á los interesados en dicha sociedad la mayor concurrencia á esa junta.

San José, diciembre 29 de 1886.

El Secretario,
MANUEL VEIGA.

5. v. 4.

LOTERIA.

El número 3,835 premiado con (\$1,000) mil pesos fué vendido al señor Agustín Salas de Heredia, en la agencia T. Quirós y en "La Colorada."

San José enero 4 de 1887.

6. v. 3.

AL HOTEL DE ROMA

acaba de llegar de Carrillo:

Azúcar refinado,
Manteca refinada,
Sardinas en aceite,
Mantequilla,
Ostiones,
Salmón,
Zarzaparrilla,
Tocineta,
Cebada perla,
Quesos de piña,
Leche condensada,
Makarelas,
Galletas de soda,
Betún de Masson,
Almidón perla,
Jabón de varias clases
Agua florida,
Tónico Oriental,
Tricófero de Barry,
Mecate de Manila,
Cognacs de varias marcas,
Vinos tintos, blancos y generosos; todo de lo mejor.
Opio para fumar.

San José, diciembre 29 de 1886.

G. SACRIPANTI.

6. v. 4.

AVISO.

Alquilo la casa número 10 calle del Comercio, antes de don Pedro Manau.

G. ANDRÉ.

10—v. 7.

Carbón mineral

Ensayado en el taller del ferrocarril con buen resultado, de venta en Alajuela á cuatro pesos los cuarenta y seis kilogramos.—Puede verse la muestra en San José en la vinatería de don Miguel Millet.

ENRIQUE SOLERA P.

10 v. 4.

A QUIEN INTERESE.

Vendo un magnífico y perfecto separador de café, que he introducido de la acreditada fábrica de "Gordon".—Para precio y condiciones entenderse con

José Mercedes Rojas.

Cartago, enero 4 de 1887.

6. v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO,

Abogade.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3° de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.

20. v. 2.

La Estrella del Norte.

De hoy en adelante abre las puertas de su hotel y restaurante, á sus amigos y favorecedores.

Cartago, diciembre 12 de 1886.

10—10.

AVISO.

ENTRE LAS PROPIEDADES
que poseo

VENDO LAS SIGUIENTES:

Una finca situada en el punto llamado Los Espinos, distante poco más de dos millas de la villa de Barba. Consta de doscientas veinte manzanas, cultivadas del modo que sigue:

Cincuenta manzanas de café frutal, en buen estado la mayor parte. Diez manzanas de caña de azúcar en buen estado. Siete manzanas de caña blanca para techos.—Ocho manzanas de montaña virgen, y de potreros limpios y agricultura el resto.—Contiene también un beneficio de café con sus pilas, trilla y retrilla, etc., etc., una casita de habitación regular y otra grande para mandador y peones. Hay muy buenas aguas y facilidades para colocar maquinaria.

Un potrero situado en el Pedregal, en el barrio de Santa Lucía de Barba, constante de ochenta manzanas. Está limpio, posee muy buenas aguas y dista de esta ciudad unas tres mil varas próximamente.

Un cafetal de veintiocho manzanas, inclusive dos y media de potrero. Está cercado de piedra, y dista más ó menos mil ochocientas varas de la plaza de esta ciudad. El terreno es de primera calidad y el café está en perfecto buen estado.

Un cafetal de nueve manzanas de extensión, cercado también de piedra y de las mismas condiciones que el anterior. Está situado al frente de aquél.

Otro cafetal de cinco manzanas, situado en San Pablo de Barba, en buen estado.

Otro cafetal de una y media manzanas, situado en San Pablo, cerca del anterior, en igual estado.

Una finca situada en Alajuela, en el paraje denominado "El Carrizal." Comprende cuarenta y cuatro manzanas, distribuidas así: Nueve manzanas de café nuevo, sembrado en este año. Seis manzanas de caña de azúcar y treinta y nueve manzanas de agricultura y pastos. Contiene esta finca una casa cómoda, de horcones y forrada de tabla y con pisos de madera; un trapiche con su paila, etc., completo y de los más buenos conocidos. Hay buenas aguas; la calidad de terreno es magnífica, especialmente la parte de café y caña.

Un terreno constante de más de novecientas setenta manzanas, situado en San Miguel, aldea de Sarapiquí. Este terreno es de lo mejor de aquella localidad; el clima y fertilidad es semejante á los mejores terrenos de San Carlos. Es á propósito para cría y engorda de ganados, debido á su situación, fecundidad y buenas aguas.

Una casa de habitación de dos pisos, situada á orillas de la plaza de esta ciudad.—Construcción de cal y piedra el piso bajo; de cal y ladrillo el piso superior.

Otra casa de habitación, contigua á la anterior y situada en el mismo punto. Esta es de construcción de adobes y de un solo piso. Ambas tienen suficientes comodidades y están construidas á propósito para usos de comercio.

Otra casa de habitación, de dos pisos, construcción de ladrillo, situada en la calle de la Estación, como á doscientas veinticinco varas de la plaza principal de esta ciudad. A la par de ésta y hacia la parte anterior, existe otra casa, que aunque juntas forman un todo, ésta puede constituir otra vivienda; pues es también de dos pisos y posee comodidades suficientes.

Otra casita pequeña, situada en la misma calle y al frente de la descrita anteriormente. Esta es de adobes y está sin concluir.

Otra casa grande, situada á cien varas al Este de la iglesia del Carmen. Construcción de adobes y con comodidades para habitar dos ó tres familias.

Para más pormenores entenderse con el que suscribe.

Heredia, diciembre 10 de 1886.

10 v. 8.

Paulino Ortiz Campos.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compran hasta 800 carretadas de leña. El precio será al contado y se fijará según la calidad de ésta y el contenido de cada carreta. El largo de la leña puede ser vario; pero el grueso no debe bajar de 2½ pulgadas de diámetro, ni exceder de 8 pulgadas.

Administración General de Licores. San José, diciembre 27 de 1886.

20 v. 6.

SE DA

en arriendo una buena casa de campo, situada cerca de esta ciudad.

Pormenores, en esta Imprenta.

San José, diciembre 29 de 1886.

6 v. 4.

BANANAS.

—1887.—

Desde el primero de enero á todas las personas que firmen contratos ahora, para entregar bananas durante todo el año de 1887, se pagarán á razón de 48 centavos, moneda de Costa Rica, por racimos de primera, y 24 centavos por racimos de segunda.

A los que no deseen contratos se pagarán á razón de 30 centavos y 15 centavos hasta el 31 de enero de 1887.

San José, 28 de diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v.—4.

FERROCARRIL DE COSTA RICA

División Atlántica.

El tráfico de la línea férrea entre el puerto de Limón y Carrillo, se abrirá próximamente el 12 del entrante mes de enero.

Los puentes de hierro para los ríos Toro Amarillo, General y Sucio están ya pedidos y serán colocados durante el verano, lo mismo que serán concluidas las reparaciones formales, para garantizar el tráfico durante el próximo invierno.

San José, 27 de diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v. 4.

Instituto "Barroeta"

La Junta Directiva del Instituto dispuso, en sesión del seis del corriente mes, abrir un registro de los jóvenes varones parientes del señor don Rafael Barroeta y de sus esposas doña Rosario Guardia y doña Trinidad Gutiérrez, á efecto de proceder á colocarlos como alumnos internos en los establecimientos de enseñanza del país.

En consecuencia, excito á todas las personas á quienes aproveche la disposición testamentaria del señor Barroeta, para que en el término de sesenta días se presenten ante esta Secretaría á legalizar el parentesco.

San José, 9 de diciembre de 1886.

GERARDO CASTRO,
Secretario.

10 v. 10.

CLUB INTERNACIONAL.

Se convoca á los señores socios propietarios, para la reunión general prevenida en los Estatutos, y ésta tendrá lugar el domingo 9 del corriente á las 1 p. m.

San José, enero 1° de 1887.

E. ROHRMOSER,
Presidente.

J. R. MATA,
Secretario.

3 v. 3.

Sociedad Anónima.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Por acuerdo de hoy se mandó distribuir un dividendo á razón de un peso diez y ocho centavos por acción, reservando un saldo de \$ 8-88 para el mes siguiente; y convocar á los accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar á las doce del jueves trece del mes en curso, en la oficina del Mercado.

San José, enero 2 de 1887.

J. VARGAS M.,
Secretario.

AVISO.

En casa del Doctor don Vicente Herrera existen varios muebles que ofrezco en venta á precio muy moderado.—Pago al contado.

San José, diciembre 30 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.
3 v 2

La Fuente en San José

Y

La Estrella del Norte en Cartago.

Ofrecen á sus parroquianos fresco y de superior calidad:

Jamón deshuesado en latas,
Jamones enteros,
Bacalao deshuesado.
Queso de varias calidades.
Jaleas de id. id.,
Cabial de Rusia,
Tomates en su jugo,
Galleta de soda,
Mantequilla,
Espárragos, etc., etc.

San José, enero 5 de 1887.

5. v. 2.

AVISO.

Las que suscribimos profesoras titulares de enseñanza primaria ó superior, recientemente llegadas de Alemania, tenemos el honor de poner en conocimiento de los padres de familia de esta y de las otras provincias, que bajo la protección y vigilancia del Gobierno de esta República abriremos en esta capital el día 1° de Febrero próximo un Colegio de señoritas regido por el reglamento, plan de estudios, y programa de enseñanza que de acuerdo con el Ministro del ramo formaremos y publicaremos oportunamente.

La enseñanza en este establecimiento comprenderá tres ramos:

I. La elemental en todos sus grados;
II. La complementaria ó superior;
III. La normal en toda su extensión.

De paso nos permitimos hacer presente, que nuestros métodos de enseñanza no serán otros que los de la pedagogía moderna consagra como más ventajosos para el desarrollo físico, intelectual y moral del hombre. Sin desatender la educación de nuestras alumnas, trataremos de darles una instrucción sólida y bien cimentada.

Pensión mensual: \$ 5, máximun.

Desde el día de mañana quedará abierta la matrícula en nuestro domicilio, Hotel Víctor, donde tendremos especial gusto de recibir á los padres ó encargados de las alumnas.

San José, enero 6 de 1887.

Lili Hinrichs.—Laura Hinrichs.—Ana Ferrier.—Francisca Schardinger.